

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN y LA RED DE INSTITUTOS TÉCNICOS COMUNITARIOS (RED ITC)**

Nosotros **Edgardo Valerio Soto**, mayor de edad, docente, hondureño, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación 1807-1960-00003, actuando en mi condición de **presidente de la Junta Directiva de la Red de los Institutos Técnicos Comunitarios "Red ITC"** nombrado según acuerdo de la asamblea **No 29-2022**, quien para los efectos de este convenio de cooperación se denominará a la **"LA RED ITC"** y **HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA**, mayor de edad, Doctor en Educación, hondureño y de este domicilio, con documento nacional de identidad No. 1007-1966-00204, actuando en mi condición de Rector de **la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán**, nombrado mediante Acuerdo N° **CSU-005-2020**, efectivo a partir del 1 de julio de 2020; que consta en Acta N° **003-CSU-2020**, de la sesión del Consejo Superior Universitario, celebrada el 15 de mayo de 2020, quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se denominará **"LA UPNFM"**; ambos con facultades suficientes para celebrar y firmar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se regirá en base a las consideraciones siguientes:

**CONSIDERANDO (1)** Que **"LA RED ITC"** tiene como misión "ser una red de centros de educación media, dedicada a la formación integral de talento humano con una cultura emprendedora e innovación educativa que contribuya a la transformación de la realidad local, regional y nacional".

**CONSIDERANDO (2)** Que **"LA RED ITC"** es una asociación civil sin fines de lucro fundada en 2009 por la integración de 28 Centros de Educación Media Gubernamentales diseminados en el centro occidente de Honduras. Promovemos los principios de solidaridad, inclusión, sustentabilidad, transparencia y rendición de cuentas, equidad y respeto de la diversidad.

**CONSIDERANDO (3)** Que existe la demanda de fortalecer procesos de formación de recurso humano y ampliar la calidad de los productos y servicios educativos empresariales del país y para satisfacerla se requiere de la suma de recursos técnicos, económicos e intelectuales

**CONSIDERANDO (4)** Que es conveniente unir esfuerzos para lograr los objetivos institucionales en común, que contribuyan a la transformación de la realidad local, regional y nacional, promover la vinculación estratégica con actores locales, atención educativa a Centros Gubernamentales de Educación Media, miembros de la RED ITC; capacitación y actualización de personal de la Unidad Coordinadora, que atiende a estos centros educativos del país; generación de conocimientos e intercambio de información, y el uso de las tecnologías y medios electrónicos para el fortalecimiento y ampliación de los procesos de aprendizaje.



**CONSIDERANDO (5) Que ambas partes están** conscientes de sus responsabilidades y esperan que, con la firma del presente convenio, se inicien acciones conjuntas que contribuyan a la transformación de la realidad local, regional y nacional, bajo principios de sustentabilidad, equidad, defensa de la biodiversidad, la educación y asesoría empresarial de la población del área de influencia de ambas instituciones.

**CONSIDERANDO (6):** Que “**LA UPNFM**” es una institución del Estado, creada por acuerdo número 2, Acta No.6 del Consejo de Educación Superior, en cumplimiento del mandato de la Ley de Educación Superior aprobada por el soberano Congreso Nacional mediante decreto 142-89 del 14 de diciembre de 1989.

**CONSIDERANDO (7):** Que el artículo “6” inciso “a” del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán establece como objetivos que esta institución deberá cumplir, los siguientes:

- a. Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere.
- b. Profesionalizar los maestros sin título docente que la laboran en el sistema educativo nacional.
- c. Contribuir al desarrollo de la investigación científica en todos los campos del conocimiento y en particular investigar la realidad educativa nacional, aplicar y difundir los resultados.
- d. Contribuir a la conservación e incremento del patrimonio cultural y natural de la nación y divulgar toda forma de cultura.
- e. Vincular sus actividades con entidades nacionales y extranjeras que persigan los mismos objetivos.

**CONSIDERANDO (8):** Que ambas instituciones están comprometidas en involucrarse en procesos de desarrollo social y en mejorar la calidad y equidad de la educación nacional por medio de acciones enmarcadas en las posibilidades de cada una y en sus misiones y visiones en beneficio de la sociedad hondureña.

#### **POR TANTO:**

En uso de las facultades que la Ley nos confiere, hemos convenido suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, regido por las cláusulas siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO**

El objetivo de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, es formalizar y establecer una relación entre la “**LA RED ITC**” y “**LA UPNFM**” con la cual las partes ejecutarán programas y proyectos que permitan desarrollar un sistema educativo incluyente, equitativo y de calidad acorde al plan de refundación de la educación en Honduras.



## **CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE “LA RED ITC”**

1. Compartir información pertinente para el desarrollo de actividades amparadas por este convenio.
2. Ofrecer espacios en los centros educativos para que los estudiantes de la UPNFM puedan realizar prácticas e investigaciones.
3. Compartir instalaciones, equipamientos, bases de datos, acervos bibliográficos y documentos técnicos respetando siempre los derechos de autor y propiedad intelectual vigentes.
4. Identificar con el logo de LA UPNFM cualquier publicación o evento que se haya originado a partir de la ejecución del presente Convenio Marco.
5. Dar seguimiento y monitoreo a todas las acciones que se realicen en el ámbito del presente Convenio Marco y las actividades específicas que puedan establecerse.
6. Realizar investigaciones y sistematizaciones de experiencias educativas para ser publicadas y replicadas a nivel nacional e internacional
7. Participar en los procesos de consulta y análisis sobre educación rural
8. Fomentar la sistematización de experiencias educativas y de desarrollo en el contexto del modelo educativo comunitario.

## **CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LA “UPNFM”**

1. Formular y ejecutar proyectos de investigación en temáticas de interés común.
2. Facilitar estudiantes en formación a fin de que puedan realizar prácticas en los institutos Técnicos Comunitarios.
3. Diseñar y ejecutar de mutuo acuerdo programas y proyectos de formación permanente de docentes y técnicos de la Red ITC conforme a temáticas de interés común
4. Compartir instalaciones (previa solicitud y aprobación), equipos, estudios técnicos, documentos y cualquier otra información que requiera la “**LA RED ITC**”, siempre respetando los derechos de autor y de propiedad intelectual vigentes.
5. Fomentar la difusión de investigaciones llevadas a cabo en los institutos miembros de la Red de Institutos Técnicos Comunitarios.
6. Fomentar la sistematización de experiencias educativas implementadas en los Institutos miembros de la Red ITC.
7. Promover capacitación, actualización, asesoramiento y fortalecimiento pedagógico a docentes y personal técnico de la Red de institutos Técnicos Comunitario

## **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS CONJUNTOS**

Para el logro de los objetivos comunes las partes se comprometen a lo siguiente:

1. Desarrollar y ejecutar proyectos, programas y actividades conjuntas que contribuyan al mejoramiento de la equidad y la calidad educativa, desarrolladas sobre las capacidades y fortalezas de cada una de las partes que suscriben este convenio.



2. Apoyarse mutuamente en materia científica y técnica en la medida de las capacidades y de los recursos de cada una de las partes.
3. Desarrollar programas conjuntos de formación y capacitación permanente para diversos destinatarios focalizados según las prioridades establecidas por ambas partes.
4. Fortalecer de mutuo acuerdo los procesos de formación inicial y capacitación permanente de técnicos de la unidad coordinadora, docentes, incluyendo el seguimiento, acompañamiento, programas de evaluación y de acreditación, programas de diseño, desarrollo y evaluación curricular.
5. Compartir instalaciones (previa solicitud y aprobación), equipos, estudios técnicos, documentos, y cualquier otra información que requieran ambas partes, siempre respetando la normativa de cada una, los derechos de autor y de propiedad intelectual vigentes.
6. Fomentar el acercamiento y la concreción de alianzas estratégicas con organismos nacionales e internacionales y con las instituciones socias de cada una de las partes.
7. Promover en sus respectivos órganos de difusión las actividades académicas, científicas, las alianzas y acuerdos establecidos por ambas partes.
8. Desarrollar y ejecutar proyectos de investigación conjuntos sobre temas que las partes de común acuerdo consideren prioritarios.
9. Garantizar el impacto y la sostenibilidad de las medidas ejecutadas en el marco de este convenio.
10. Otras que a criterio de las partes se consideren relevantes y sobre las cuales exista acuerdo.

#### **CLÁUSULA QUINTA: GESTIÓN DEL CONVENIO**

La gestión de este convenio marco de cooperación interinstitucional implicará la suscripción de intercambios de notas entre los representantes de ambas partes en las cuales se detallarán las actividades a realizar, los planes de trabajo, los procedimientos necesarios para la ejecución de las actividades, los materiales requeridos y los aportes de las partes para el cumplimiento de las actividades acordadas, el personal involucrado y la documentación necesaria para establecer los fines y alcances de las actividades propuestas.

#### **CLÁUSULA SEXTA: RECURSOS DISPONIBLES**

En virtud de lo expuesto en las cláusulas precedentes y para que puedan realizarse las actividades conjuntas a las que se refiere el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, las partes signatarias adoptarán las medidas necesarias para:

1. Autorizar al personal de su dependencia, docentes y estudiantes para participar en labores específicas que se acuerde realizar.
2. Facilitar el uso de talleres, aulas o laboratorios, así como espacios, facilidades y personal para el desarrollo normal y ágil de proyectos, investigaciones y otros en todo el país, sin afectar las labores normales de cada institución de acuerdo a los requerimientos de las actividades declaradas en los Convenios Específicos; siempre y cuando ambas partes dispongan de dichos recursos.

3. Destinar los recursos técnicos y financieros necesarios para el desarrollo de los Convenios Específicos que se suscriban, conforme a las capacidades y a la disponibilidad de cada una de las partes.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: ORGANIZACIÓN**

Para efectos de desarrollo, seguimiento y evaluación de las actividades derivadas del presente convenio, ambas partes acuerdan integrar una Comisión Bipartita, nombrando por lo menos dos representantes por cada parte cuyas funciones serán:

1. Actuar como enlace permanente entre la **“LA RED ITC”** y **“LA UPNFM”** y elaborar una agenda conjunta para los temas relevantes de la cooperación. Tanto el Gerente de la Red ITC, como el Rector de la UPNFM designarán a los responsables ejecutores de las actividades puntuales derivadas de dicha agenda.
2. Coordinar los intercambios de notas según el caso tal como refiere la cláusula quinta de este convenio.
3. Proponer ante las instancias correspondientes modificaciones o enmiendas a las acciones específicas y al presente convenio, según las necesidades y respondiendo a las evaluaciones realizadas por ambas instituciones.

### **CLÁUSULA OCTAVA: RELACIÓN LABORAL**

El personal asignado por la **“LA RED ITC”** y **“LA UPNFM”** para la ejecución de actividades específicas de cooperación, conservarán su relación laboral con la institución a la cual se encuentren adscritos y no adquirirán derechos laborales con la otra institución.

### **CLÁUSULA NOVENA: COMUNICACIONES**

Como parte de la ejecución las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico, relacionadas con el presente convenio deben dirigirse en el caso de **“LA RED ITC”** al **Gerente General** con copia a coordinación de programas y proyectos y en el caso de **“LA UPNFM”** al Rector con copia al Vicerrector Académico y a la jefa del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles.

### **CLÁUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

La **“LA RED ITC”** y **“LA UPNFM”** convienen en que cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de este convenio se resolverá de común acuerdo entre las partes, debiendo ser consideradas en primera instancia por la Comisión Bipartita para su correspondiente análisis.

### **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN**

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y permanecerá en vigor durante un período de cinco años contados a partir de la firma, podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes mediante Adenda, siempre y cuando no haya expirado su vigencia del mismo.



**CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ACEPTACIÓN**

Las partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este convenio interinstitucional y nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en virtud de lo cual, firmamos el presente Convenio en dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los seis días del mes de diciembre del año 2023.



**HERMES ALDUVIN DÍAZ LUNA**  
RECTOR UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN



**EDGARDO VALERIO SOTO**  
PRESIDENTE DE LA RED DE INSTITUTOS  
TÉCNICOS COMUNITARIOS.

RECIBIDO 23 SEP 2024



### Registro de suscripción y seguimiento de Convenios

Registro de Convenios 2023	
No. De Sistema	RECIBIDO 23 SEP 2024
No. De Registro	INCODE-N-2023-10
Título del Convenio	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional la UPNFM y la RED de Institutos Técnicos Comunitarios (RED ITC).
Tipo de Convenio	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional
Instituciones	RED de Institutos Técnicos Comunitarios (RED ITC). Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán
País	Honduras
Unidad Ejecutora UPNFM	Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles
Fecha de inicio	6 de Diciembre, 2023
Fecha a término	6 de Diciembre, 2028
Estado	Vigente
Objetivo (s) del convenio	<ul style="list-style-type: none"><li>El objeto de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, es formalizar y establecer una relación entre la "La RED ITC" y "La UPNFM" con la cual las partes ejecutarán programas y proyectos que permitan desarrollar un sistema educativo incluyente, equitativo y de calidad acorde al plan de refundación de la educación en Honduras.</li></ul>
Compromisos de las partes	Compromisos Conjuntos: <ol style="list-style-type: none"><li>Desarrollar y ejecutar proyectos, programas y actividades conjuntas que contribuyan al mejoramiento de la equidad y la calidad educativa, desarrolladas sobre las capacidades y fortalezas de cada una de las partes que suscriben este convenio.</li><li>Apoyarse mutuamente en materia científica y técnica en la medida de las capacidades y de los recursos de cada uno de las partes.</li><li>Desarrollar programas conjuntos de formación y capacitación permanente para diversos destinatarios focalizados según las prioridades establecidas por ambas partes.</li></ol>



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN  
INSTITUTO DE COOPERACION Y DESARROLLO  
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.



	<ol style="list-style-type: none"><li>Fortalecer de mutuo acuerdo los procesos de formación inicial y capacitación permanente de técnicos de la unidad coordinadora, docente, incluyendo el seguimiento, acompañamiento, programas de evaluación y de acreditación, programas de diseño, desarrollo y evaluación curricular.</li><li>Compartir instalaciones (previas solicitud y aprobación), equipos, estudios técnicos, documentos, y cualquier otra información que requieran ambas partes, siempre respetando la normativa de cada una, los derechos de autor y de propiedad intelectual vigentes.</li><li>Fomentar el acercamiento y la concreción de alianzas estratégicas con organismos nacionales e internacionales y con las instituciones socias de cada una de las partes.</li><li>Promover en sus respectivos órganos de difusión las actividades académicas, científicas, las alianzas y acuerdos establecidos por ambas partes.</li><li>Desarrollar y ejecutar proyectos de investigación conjuntos sobre temas que las partes de común acuerdo consideren prioritarios.</li><li>Garantizar el impacto y la sostenibilidad de las medidas ejecutadas en el marco de este convenio.</li><li>Otras que a criterio de las partes se consideren relevantes y sobre las cuales exista acuerdo.</li></ol>
<b>Medios de verificación</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>Notas entre los representantes de ambas partes.</li><li>Actividades a realizar.</li><li>Planes de trabajo.</li><li>Materiales requeridos.</li><li>Documentación necesaria.</li></ol>
<b>Firmantes</b>	Por UPNFM: Rector <b>Dr. Hermes Alduvín Díaz Luna</b>  Por RED-ITC: Presidente <b>Edgardo Valerio Soto</b>

  
Prof. Dr. **Ricardo Morales Ulloa**  
Director Especial  
Instituto de Cooperación y Desarrollo



cc: Archivo  
RMU/nyic

**"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"**  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062





VICERRECTORÍA DE  
INTERNACIONALIZACIÓN

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
Tegucigalpa, Honduras, C.A.

## A QUIEN CORRESPONDA

Por este medio la Vicerrectoría de Internacionalización de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), hace constar que, en el mes de septiembre del año 2024, se recibió el siguiente Convenio:

- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional la UPNFM y la RED de Institutos Técnicos Comunitarios (RED ITC).

Ficha Técnica: INCODE-N-2023-10.

Firmo la presente en Tegucigalpa, M.D.C., a los veintisiete días del mes de septiembre del año 2024.

**Dr. Hermes Alduvín Díaz Luna**

Vicerrector



HDL/nyic  
cc: Archivo